

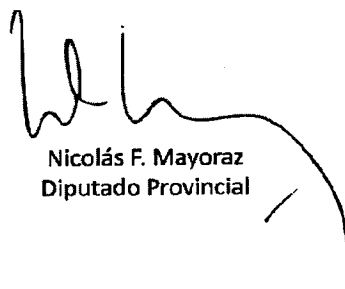


CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 OCT 2020	
Recibido.....	9.19.....Hs.
Exp. N°.....	40891.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, y en relación al Hogar Residencial de Menores San Cayetano de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, en el cual se plantea una posible vulneración de los derechos del niño, se sirva informar:

- a) si en el interior del mismo existen cámaras para captar de imágenes;
- b) si las cámaras toman imágenes de los ingresos o si también comprenden espacios comunes;
- c) si hay cámaras orientados hacia dormitorios y baños; y
- d) si las mismas graban imágenes o si permiten el seguimiento "en vivo" desde dispositivos móviles, en cuyo caso indique quiénes tienen acceso a las mismas y si ello está autorizado por la autoridad de aplicación.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

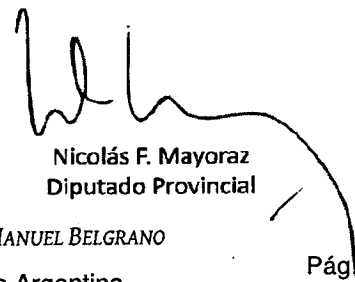
En ocasión de mi visita a la ciudad de Casilda, vecinos de la misma me han transmitido su preocupación por una situación que se produciría en el Hogar Residencial San Cayetano que podría afectar derechos de los niños que allí viven. Refirieron a que en el interior del mismo funcionan cámaras que graban imágenes y que más allá de posibles razones de seguridad, se estarían vulnerando el derecho a la intimidad de los niños.

Es cierto que en tiempos que corren la existencia de cámaras interiores podría actuar en resguardo y seguridad de los niños residentes y del mismo personal, pero no es menos cierto que si la disposición de las mismas va más allá de los ingresos al Hogar, los niños pueden quedar expuestos a una suerte de "casa del gran hermano".

Resultaría preocupante si se confirma que las mismas tomarían imágenes de los dormitorios donde duermen los niños o de los baños y definitivamente intolerable e injustificable que se pueda tener acceso a ellas "en vivo" por medio de dispositivos móviles o aplicaciones.

Resulta impostergable entonces garantizar y priorizar los derechos de los niños según establece la "Ley de Protección de niños, niñas y adolescentes" y ninguna disposición interna de la institución puede ser primar por sobre dicha ley y el superior interés del niño.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial